

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE DESARROLLO TECNOLÓGICO TITULADO: **“RESTAURANT BUSINESS ENTERPRISE: SISTEMA INTEGRAL DE CONTROL DE RESTAURANTES MEDIANTE DISPOSITIVOS CON CONEXIÓN A INTERNET”** APROBADO EN EL PROGRAMA DE ESTÍMULOS A LA INNOVACIÓN, DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, MODALIDAD PROINNOVA CONVOCATORIA 2016, CON EL NÚMERO DE REGISTRO CONACYT No. 232540, CELEBRADO ENTRE EL **CENTRO DE INGENIERÍA Y DESARROLLO INDUSTRIAL** QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **“CIDESI”** REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **DR. VICENTE BRINGAS RICO**, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR ADJUNTO Y APODERADO LEGAL; Y POR OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **GENERACIÓN DE VALOR Y TECNOLOGÍA S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, EL **C.P. RAMÓN MARCELINO MARRUFO ALDANA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **“GENERACIÓN DE VALOR Y TECNOLOGÍA”**, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

En respuesta a la Convocatoria Programas de Estímulo a la Innovación 2016, MODALIDAD PROINNOVA publicada por CONACYT, se decidió unir capacidades entre la empresa **GENERACIÓN DE VALOR Y TECNOLOGÍA S.A. DE C.V.** y **CIDESI**, Centro de Ingeniería y Desarrollo Industrial, para realizar el desarrollo del Proyecto de Desarrollo Tecnológico Titulado: **“RESTAURANT BUSINESS ENTERPRISE: SISTEMA INTEGRAL DE CONTROL DE RESTAURANTES MEDIANTE DISPOSITIVOS CON CONEXIÓN A INTERNET”**, en lo sucesivo el **“Proyecto”**.

Considerando que **“GENERACIÓN DE VALOR Y TECNOLOGÍA”** cuenta con experiencia en esta área, y que el responsable del proyecto, **“CIDESI”**, cuenta con la experiencia y conocimientos necesarios para desarrollar el **“Proyecto”** propuesto, se decidió que el **“CIDESI”** lleve a cabo en sus instalaciones y con su personal, (profesores-investigadores y alumnos de doctorado), la ejecución desarrollo y conclusión del mismo, sujeto a los términos del presente acuerdo y/o sus anexos.

Todo lo anterior se llevará a cabo en el marco de los términos establecidos en el presente convenio.

DECLARACIONES

- I. **“GENERACIÓN DE VALOR Y TECNOLOGÍA”** a través de su Representante declara que:
 - a) Que es una empresa Legalmente constituida, según acta número ciento noventa y cinco de fecha tres de agosto del año dos mil quince, ante la fe de la Licenciada en Derecho Gladys Eugenia López Pavón, titular de la notaría pública número noventa y cuatro con residencia en la ciudad de Tizimín, Yucatán, inscrita bajo el folio electrónico número 28304*1 del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Campeche, con fecha de registro del veintiuno de agosto del año dos mil quince.
 - b) Que su representante legal, acredita su personalidad con el testimonio de la escritura pública número ciento noventa y cinco de fecha tres de agosto del año dos mil quince, ante la fe de la Licenciada en Derecho Gladys Eugenia López Pavón, titular de la notaría pública número noventa y cuatro con residencia en la ciudad de Tizimín, Yucatán, inscrita bajo el folio electrónico número 28304*1 del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Campeche, con fecha de registro del veintiuno de agosto del año dos mil quince.
 - c) Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio legal, el ubicado en Calle 51 local 605 y 606 entre Av. Pedro Sáenz de Baranda y calle S/C, Colonia Ah-Kim-Pech, Campeche, Campeche, C.P. 24010. Correo electrónico: generacion.valorytecnologia@gmail.com
 - d) Tiene la capacidad jurídica necesaria para comprometerse al cumplimiento del presente instrumento y que en cumplimiento a las diversas disposiciones legales en vigor, ha obtenido, de las autoridades e instituciones

correspondientes, los registros que a continuación se indican: Registro Federal de Contribuyentes: GVT1508032G2, Constancia de inscripción a RENIECYT No. 22109.

e) Que entre sus objetivos se encuentra los siguientes:

I. Promover, facilitar, asesorar y coadyuvar con instituciones de educación superior e investigación, la creación de empresas de base tecnológica (spin-out-spin-off), a partir del desarrollo de tecnologías pertinentes y de alto potencial comercial. Realizar diagnósticos tecnológicos en empresas que permitan identificar demandas tecnológicas para vincularlas con soluciones tecnológicas de centros y universidades.

II. Promover y coadyuvar con instituciones de investigación y de educación superior, el desarrollo de servicios de consultoría especializada como una forma efectiva de transferencia de conocimiento, enfocado a necesidades empresariales específicas.

III. Coadyuvar con instituciones de investigación y educación superior, en la concreción de contratos de transferencia de tecnología, mediante las figuras de licenciamiento o cesión de derechos de propiedad intelectual, que permita aumentar la competitividad de industrias previamente identificadas.

IV. Vincular proyectos tecnológicos de alto impacto generado en instituciones de investigación, educación superior y empresas, con inversionistas de capital privado que detonen la generación de nuevos negocios.

V. Realizar evaluaciones técnico-económicas y de viabilidad de negocio de proyectos de desarrollo que se generen en instituciones de educación superior, investigación o empresas.

VI. Apoyar procesos de gestión, vinculación, proyectos de investigación y desarrollo, así como transferencia de conocimiento y tecnología generada en Centros de Investigación (CI) nacionales y extranjeros, Instituciones de Educación Superior (IES) públicas y privadas, gobiernos, entidades financieras y empresas privadas.

VII. Coadyuvar con instituciones de educación superior e investigación en la comercialización de los resultados de sus investigaciones.

VIII. La investigación, fabricación, transformación, comercialización y realización de cualquier acto o producto relacionado con energías renovable, incluyendo la energía solar.

IX. La investigación, fabricación, transformación, comercialización y realización de cualquier acto o producto relacionado con el sector, medico, salud y la alimentación.

X. La investigación, la fabricación, venta y distribución de equipos para energía renovable, tales como calentadores solares y demás equipos o maquinarias que utilicen energías renovables.

XI. Desarrollo de proyectos ecológicos e industriales.

XII. Importación, exportación, compra y venta de toda clase maquinaria, herramientas y materiales para construcción y fabricación de productos que usen o no energías renovables.

XIII. El desempeño de comisiones y representaciones comerciales, legales, industriales y de servicios de toda especie.

XIV. Participar en programas gubernamentales o particulares de fomento a la utilización de energías renovables y ecológicas, recibiendo y aplicando los apoyos y recursos necesarios para el efecto. Entre otros.

II. Declara el "CIDESI" por conducto de su Representante Legal:

a) Que es un Centro Público de Investigación, perteneciente al Sistema de Centros CONACYT y fue creado como órgano desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, por decreto presidencial de fecha 07 de marzo de 1984, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 del mismo mes y año; modificada en su naturaleza jurídica por decreto presidencial el día 04 de mayo de 1999, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 10 del mismo mes y año, constituyéndose como un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal; y reestructurado por Decreto Presidencial de fecha 11 de agosto de 2000, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 del mismo mes y año; y reconocido como Centro Público de Investigación, atento a lo señalado en el Acuerdo expedido por la Secretaría de Educación Pública y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología de fecha 30 de agosto de 2000, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de septiembre de 2000, quedando sectorizado en el sector coordinado por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología mediante Decreto Presidencial del día 03 de abril de 2003, publicado en el Diario Oficial del día 14 de del mismo mes y año.

Que en función a lo anterior, es un organismo descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía de decisión técnica, operativa y administrativa, reestructurado por decreto presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de octubre de 2006.

- b) Que entre sus objetivos se encuentra los siguientes: propiciar la vinculación de la industria nacional con las instituciones del sistema educativo nacional; realizar actividades de investigación y desarrollo tecnológicos orientados a la modernización del sector productivo; desarrollar proyectos de investigación aplicada y de enseñanza especializada de interés para otras instituciones, brindar servicios y asesoría técnica al sector productivo en las áreas de diseño, control y garantía de calidad, normalización, tecnología de procesos y asimilación de tecnología, servicios especializados de laboratorio y de información.
- c) Que el **Dr. Vicente Bringas Rico**, tiene facultades en su carácter de Apoderado Legal para pleitos y cobranzas y actos de administración mediante el instrumento notarial número 43,346 de fecha 17 de abril de 2015 pasado ante la fe del Licenciado Ricardo Rayas Macedo en su carácter de Notario Público titular de la Notaria Pública Número 13 de la demarcación judicial de Santiago de Querétaro, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de Querétaro, en el folio de personas morales 00008975/0007, el 12 de junio de 2015; y en el cual se le confieren facultades para celebrar todo tipo de contratos y convenios en la forma, términos y modalidades que se crean convenientes, siempre y cuando se trate de un acto administrativo y por consecuencia otorgar y firmar los documentos públicos y privados que para ellos sean necesarios.
- d) Tiene la capacidad jurídica necesaria para comprometerse al cumplimiento del presente instrumento y que en cumplimiento a las diversas disposiciones legales en vigor, ha obtenido, de las autoridades e instituciones correspondientes, los registros que a continuación se indican: Registro Federal de Contribuyentes: CID840309UG7, Afiliación Patronal al ISSSTE: 01425222, Registro Nacional de Instituciones Científicas y Tecnológicas: 2015/192.
- e) Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio legal, el ubicado en Avenida Playa Pie de la Cuesta No. 702, Desarrollo habitacional San Pablo, Santiago de Querétaro, Qro. C. P. 76125. Teléfono (442) 2119804, correo electrónico: vbringas@cidesi.edu.mx

III. Las partes conjuntamente declaran que:

- a) Se reconocen recíprocamente la personalidad con que se ostentan.
- b) Comparecen voluntariamente a celebrar este convenio.

Hechas las declaraciones que anteceden, y enteradas de su contenido y alcances, las partes, de común acuerdo, se obligan en los términos de las siguientes:



CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El desarrollo y ejecución del "Proyecto" arriba mencionado se prestará conforme a los lineamientos y alcances contenidos en la Propuesta Técnica - Comercial No. **DSME-HH-15-010_Rev.04**, de fecha 23 de febrero de 2016, que debidamente firmada forma parte integral como Anexo 1.

En caso de requerirse trabajos adicionales, se estará a lo dispuesto en la cláusula Cuarta del presente instrumento.

SEGUNDA. CONTRAPRESTACIÓN.

El monto total del presente contrato es el que asciende a la cantidad de **\$ 904,800.00 (novecientos cuatro mil pesos 00/100 m.n.)**, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido, como precio total que pagará "GENERACIÓN DE VALOR Y TECNOLOGÍA" a "CIDESI".

TERCERA. FORMA DE PAGO

LAS PARTES convienen que la contraprestación de los servicios objeto de este convenio indicada en la cláusula inmediata anterior, se cubrirán de la siguiente manera:

Un primer pago por el 70% (sesenta por ciento) correspondiente a un monto de **\$633, 360.00** (seiscientos treinta y tres mil trescientos sesenta pesos M.N.) con el Impuesto al Valor Agregado IVA incluido, a más tardar el 15 de abril del 2016.

Un segundo pago por el 30% (cuarenta por ciento) correspondiente a un monto de **\$271,440.00** (Doscientos setenta y un mil cuatrocientos cuarenta pesos M.N.) con el Impuesto al Valor Agregado IVA incluido, a más tardar el 15 de septiembre de 2016.

Los pagos antes mencionados se llevarán a cabo mediante cheque o vía transferencia bancaria, dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la presentación de la factura correspondiente.

CUARTA. TRABAJOS ADICIONALES.

Todo trabajo adicional o complementario no contemplado en este Convenio, deberá ser solicitado al responsable del proyecto en "CIDESI", (en base lo establecido en la cláusula décima primera), quien es la única persona con autoridad para analizar la factibilidad de la solicitud e iniciar la negociación con "GENERACIÓN DE VALOR Y TECNOLOGÍA", con el fin de que "CIDESI" proceda con la ejecución, dicho trabajo adicional será con un convenio modificadorio firmado por los representantes legales de ambas partes, en el cual se establecerá si afecta o no el tiempo de entrega y el costo de dicho trabajo adicional o complementario.

QUINTA. VIGENCIA Y PLAZO.

Ambas partes convienen en que el presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y terminará el día 31 de diciembre de 2016.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LAS PARTES".

OBLIGACIONES DE CIDESI:

- a) Atender debidamente la operación, avance y término del "Proyecto" de conformidad con los términos, condiciones y fechas establecidos en el **Anexo 1** del presente contrato.



- b) Proporcionar la información correspondiente a los productos entregables pactados.

OBLIGACIONES DE "GENERACIÓN DE VALOR Y TECNOLOGÍA"

- a) Proporcionar los recursos económicos necesarios para la realización del "Proyecto" de acuerdo a las condiciones señaladas en los anexos del presente convenio.
- b) Proporcionar el apoyo requerido para el desarrollo del "Proyecto".
- c) Entregar a "CIDESI" los implementos o muestras, que amparen el alcance del "Proyecto".

SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD.

Ambas partes se obligan mutuamente entre sí, a guardar secrecía sobre toda INFORMACIÓN CONFIDENCIAL perteneciente a LAS PARTES, y a la que tuvieren acceso, con motivo o durante la ejecución del presente convenio.

"LAS PARTES" sólo podrán revelar la "INFORMACIÓN CONFIDENCIAL" que cada una le proporcione a la otra, a sus empleados, agentes, asesores, representantes o cualquier persona que la requiera en forma justificada y únicamente para los fines para los cuales la parte que corresponda la haya entregado, siempre que se celebre con las personas antes citadas, un contrato de confidencialidad, de conformidad con los términos y condiciones del presente contrato.

"LAS PARTES" se obligan a no duplicar, reproducir o de cualquier forma realizar copias de la "INFORMACIÓN CONFIDENCIAL", sin el consentimiento previo y por escrito de la otra parte.

"LAS PARTES" tendrán el derecho de exigir a la otra en cualquier momento que la "INFORMACIÓN CONFIDENCIAL" sea destruida o devuelta, independientemente de que la "INFORMACIÓN CONFIDENCIAL" se haya entregado o revelado antes o después de la celebración de este contrato.

No obstante lo anterior, "LAS PARTES" no tendrán obligación de mantener como confidencial la información a la que se refiere este contrato en los siguientes casos:

- a. Que previamente a su divulgación fuese conocida por "LAS PARTES", libres de cualquier obligación de mantenerla como información confidencial, según se evidencie por documentación que posean:
- b. Que sea o llegue a ser del dominio público, sin mediar incumplimiento de este contrato por ninguna de "LAS PARTES".

En el supuesto que cualquier autoridad, sea administrativa o judicial, solicite a cualquiera de "LAS PARTES" la "INFORMACIÓN CONFIDENCIAL", la parte respectiva deberá dar aviso de inmediato a la otra parte, a fin de que ésta última tome las medidas que considere pertinentes.

Asimismo, "LAS PARTES" se obligan a dar únicamente la "INFORMACIÓN CONFIDENCIAL" que les haya sido expresamente requerida, y en caso de que la autoridad no haya especificado el tipo de información requerida, busquen que se defina dicha información con el objetivo de afectar lo menos posible la obligación de no divulgar "INFORMACIÓN CONFIDENCIAL".

Toda la información que sea comunicada o divulgada por una parte a la otra en forma verbal y la parte divulgadora la considere como "INFORMACIÓN CONFIDENCIAL", deberá ser ratificada por escrito a la parte receptora de la información, dentro de los cinco (5) días naturales siguientes a la fecha de la divulgación verbal, clasificándola o identificándola con la leyenda de "INFORMACIÓN CONFIDENCIAL", de no cumplirse con esta obligación, la información comunicada o divulgada en forma verbal, no se considerará para los efectos del presente convenio como "INFORMACIÓN CONFIDENCIAL".

El compromiso de confidencialidad y de la obligación de no divulgar o hacer uso de información confidencial propiedad de la otra parte seguirá vigente por cinco años posteriores a la vigencia o terminación de este contrato

OCTAVA.- TITULARIDAD Y USO DE DERECHOS INTELECTUALES Y KNOW-HOW DE ANTECEDENTE.

Todo Derecho Intelectual de antecedente que "LAS PARTES" proporcionen, únicamente podrá ser utilizado para los fines especificados dentro de las actividades para llevar a cabo el "Proyecto", por lo que no podrá, directa o indirectamente, ni a través de terceros y en ninguna otra forma ser utilizado por la parte receptora para otros fines fuera de los servicios objeto del presente Contrato. El Derecho Intelectual de antecedente seguirá siendo propiedad exclusiva de la parte que lo aporte al "Proyecto" y por lo tanto debe ser tratado como "Información Confidencial" por la parte receptora de conformidad con la Cláusula Séptima del presente Contrato. Ninguna de "LAS PARTES" que aporte o proporcione Derecho Intelectual de antecedente a la realización del "Proyecto", otorga licencia de uso explícita o implícitamente a la otra parte salvo los derechos otorgados explícitamente en el presente Contrato.

Todo Know-How de antecedente que "LAS PARTES" proporcionen, únicamente podrá ser utilizado para los fines especificados dentro de las actividades para llevar a cabo el "Proyecto", por lo que no podrá, directa o indirectamente, ni a través de terceros y en ninguna otra forma ser utilizado por la parte receptora para otros fines fuera de las actividades de el "Proyecto" y del presente Contrato. El Know-How de antecedente es propiedad exclusiva de la parte que lo aporte como Know-How al "Proyecto" y por lo tanto debe ser tratado como "Información Confidencial" por la parte receptora de conformidad con la Cláusula Séptima del presente Contrato. Ninguna de "LAS PARTES" que aporte o proporcione Know-How de antecedente a la realización del "Proyecto", otorga permiso o derecho alguno a la parte receptora para utilizar dicho Know-How de antecedente aportado para presentar solicitudes de patente u otro derecho de Propiedad Industrial o Derecho de Autor.

Salvo lo indicado específicamente, el presente Contrato no impone obligación a cualquiera de "LAS PARTES" a aportar, proporcionar y/o recibir cualquier información, Derecho Intelectual de antecedente y/o Know-How de antecedente. Por tanto "LAS PARTES" acuerdan sólo aportar, proporcionar y/o recibir información, Derecho Intelectual de antecedente y/o Know-How de antecedente que crean pertinente para llevar a cabo el "Proyecto".

"LAS PARTES" acuerdan y garantiza que cualquier Derecho Intelectual de antecedente y/o Know-How de antecedente que sea aportado o proporcionado o implementado por él para llevar a cabo el "Proyecto", no infringe Derechos de Propiedad Industrial o Derechos de Autor de terceros en México y en otros países.

NOVENA.- TITULARIDAD Y USO DE DERECHOS INTELECTUALES Y KNOW-HOW SURGIDO

"CIDESI" y "GENERACIÓN DE VALOR Y TECNOLOGÍA" acuerdan que la Propiedad Intelectual y los Derechos de Autor serán otorgados de la siguiente forma:

La titularidad del derecho de propiedad intelectual, relacionada o que resulte con motivo de la realización del proyecto de investigación y de desarrollo tecnológico, pertenecen a CIDESI, sin perjuicio de que, en todo caso se reconocerán los derechos morales del inventor o autores que hubieran intervenido, conforme a las disposiciones legales aplicables. En este supuesto CIDESI se compromete a otorgar una licencia no exclusiva, la cual será gratuita, irrevocable y de vigencia indefinida a nombre de "GENERACIÓN DE VALOR Y TECNOLOGÍA" en lo concerniente a su "aplicación a Restaurant Business Enterprise: Sistema Integral de Control de Restaurantes mediante dispositivos con conexión a Internet", mientras que en lo referente a su "aplicación a cualquier otra área del conocimiento o sector industrial", su uso corresponderá exclusivamente a CIDESI.



DÉCIMA.- PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL DE TERCEROS.

Cada una de "LAS PARTES" no deberá revelar o usar en el "Proyecto" ningún Secreto Industrial o "Información Confidencial" ni Propiedad Industrial o Intelectual de terceros, ni incorporar en resultados del "Proyecto", sin previo acuerdo entre "LAS PARTES", incluyendo de manera enunciativa, más no limitativa lo siguiente:

- a) Programas de cómputo, aplicaciones, componentes, u otros materiales parte de los derechos de propiedad industrial o intelectual de terceros; o
- b) Cualesquier programas de cómputo, aplicaciones, componentes, métodos, composiciones u otros materiales de propiedad industrial o intelectual de terceros que sean funcionalmente necesarios para operar los resultados del "Proyecto".

No obstante lo anterior, y en caso de que "LAS PARTES" acuerden incorporar dicha Propiedad Industrial o Intelectual de terceros, "LAS PARTES" deberán conseguir todas las licencias razonablemente necesarias para que ambas partes pueda legalmente hacer uso de los resultados del "Proyecto" y/o cualesquier derivados contemplados en el presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABLES.

Las partes acuerdan constituir un equipo de trabajo que estará coordinado por un representante de cada una de las partes.

El equipo de trabajo se reunirá como mínimo una vez al mes para asegurar el cumplimiento de cada uno de las etapas del proyecto, debiendo revisar y evaluar el cumplimiento, emitirá las sugerencias pertinentes, así mismo rendirá informes del avance a las autoridades correspondientes.

"CIDESI" designa al
Ing. Hiram Abif Hernández Rivera
Gerente de Software
Responsable del "Proyecto".

"GENERACIÓN DE VALOR Y TECNOLOGÍA" designa al
M. en C. Michel Marfil Rivero
Responsable del "Proyecto".

Cualquier aviso, requerimiento, solicitudes y demás comunicaciones relativas a este contrato que deban o puedan darse o hacerse de acuerdo con el mismo, deberán darse a la parte correspondiente por escrito como sigue:

"GENERACIÓN DE VALOR Y TECNOLOGÍA":

Calle 35 número 308 por 3 y 41 Col.
Xcumpich, Mérida, Yucatán, C.P. 97204
At'n: Ramón Marcelino Marrufo Aldana

Centro de Ingeniería y Desarrollo Industrial

Playa Pie de la Cuesta No. 702
Des. Hab. San Pablo
76125, Santiago de Querétaro, Qro.
At'n: Ing. Hiram Abif Hernández Rivera

Cualquier cambio en los domicilios antes mencionados, deberá notificarse a la otra parte en forma indubitable, ya que de lo contrario los domicilios aquí establecidos seguirán surtiendo todos los efectos legales a que haya lugar.

DÉCIMA SEGUNDA: MODIFICACIONES. El presente Convenio sólo podrá ser modificado de común acuerdo, dichas modificaciones sólo serán válidas mediante la firma del convenio modificatorio correspondiente.

DÉCIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD CIVIL. Ambas partes estarán exentas de toda responsabilidad civil por los daños y perjuicios que se puedan derivar en caso de incumplimiento total o parcial del presente Convenio o de sus Anexos descriptivos de proyecto, debido a caso fortuito, o fuerza mayor, entendiéndose por esto a todo acontecimiento, presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aún previéndose no pueda evitarse, incluyendo la huelga y el paro de labores académicas o administrativas. En tales supuestos las partes revisarán de común acuerdo el avance de los trabajos para establecer las bases de su terminación.

DÉCIMA CUARTA. RESPONSABILIDAD LABORAL.

Queda claramente definido y se entiende entre las partes contratantes, que la actividad que desarrollará y los servicios que prestará **CIDESI** son como empresa de servicios independiente y estrictamente de carácter comercial, libremente ejercidas en los términos de este convenio, sin subordinación alguna a **"GENERACIÓN DE VALOR Y TECNOLOGÍA"**, con sus medios propios y no implica relación de trabajo de **CIDESI** con **"GENERACIÓN DE VALOR Y TECNOLOGÍA"**, ni de su personal con **"GENERACIÓN DE VALOR Y TECNOLOGÍA"**.

Asimismo, en caso de que **CIDESI** utilice los servicios de terceros, a fin de dar cumplimiento a las obligaciones a su cargo derivadas de este instrumento, dichos terceros no tendrán relación laboral ni de ninguna otra especie con **"GENERACIÓN DE VALOR Y TECNOLOGÍA"**, no se considerarán empleados de la misma, ni tendrán derecho a remuneración alguna por parte de **"GENERACIÓN DE VALOR Y TECNOLOGÍA"**.

DÉCIMA QUINTA: TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente instrumento se podrá dar por terminado mediante aviso que por escrito y con noventa días de anticipación, presente una de las partes a la otra, sin perjuicio de los trabajos que se estén desarrollando a la fecha, los que deberán continuarse hasta su total terminación, salvo mutuo acuerdo en contrario y procederán a formalizar el convenio de terminación correspondiente.

DÉCIMA SEXTA: RESCISIÓN. El presente Convenio se podrá rescindir en forma administrativa y sin necesidad de declaración judicial, en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por cada una de las partes.

DÉCIMA SÉPTIMA: ENCABEZADOS Y DEFINICIONES. Los encabezados y definiciones contenidos en este documento se han utilizado por conveniencia, brevedad y para fácil identificación de cláusulas y términos, y en ningún momento se entenderá que dichos encabezados y definiciones limiten o alteran el acuerdo de las partes contenido en el clausulado del presente Convenio.

DÉCIMA OCTAVA: INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las partes manifiestan que el presente Convenio es producto de buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para lograr su debido cumplimiento; y en caso de presentarse alguna discrepancia, diferencia o duda sobre su interpretación o ejecución, esta se resolverá de mutuo acuerdo por escrito y a través de las personas que las partes designen para ello.



Si en última instancia las partes no llegaran a ningún acuerdo, se someterán a la competencia de los Tribunales de la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., renunciando al fuero que les pudiera corresponder, en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Previa lectura y en pleno conocimiento de su contenido y alcances legales se suscribe por duplicado en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los 25 días del mes de febrero del año dos mil dieciséis.

Por "GENERACIÓN DE VALOR Y TECNOLOGÍA"
Generación de Valor y Tecnología S.A. de C.V.

C.P. Ramón Marcelino Marrufo Aldana
Representante Legal

Por "CIDESI"
Centro de Ingeniería y Desarrollo Industrial

Dr. Vicente Bringas Rico
Representante Legal

M.C. Sadot Arciniega Montiel
Director de sistemas Microelectrónicos

Ing. Hiram Abif Hernández Rivera
Gerente de Software

Convenio / Contrato No.	PEI 2016/032
Revisado	Coordinación Jurídica
Cic. Ruth Macedo	25 Feb 2016
Nombre y Firma	Fecha

PROPUESTA TÉCNICO-COMERCIAL

GENERACIÓN DE VALOR Y TECNOLOGÍA S.A. DE C.V.

Ing. Michel Marfil Rivera
Calle 35 #308
Col. Xcumpich
Mérida, Yucatán
C.P. 97204
México
Tel.:(999) 289 78 08
E-mail:innovación@idihub.com

En atención a su amable solicitud de cotización, enviamos para su consideración la propuesta técnica sobre la realización del proyecto

Restaurant Business Enterprise: Sistema Integral de Control de Restaurantes mediante dispositivos con conexión a Internet.

I. Objetivo

Desarrollar una solución tecnológica única en el mercado nacional, que permita gestionar y operar un restaurante de manera virtual e inteligente, así como mejorar la experiencia del comensal durante la estancia en el restaurante.

Objetivos específicos que serán desarrollados por parte de CIDESI:

1. Diseñar e implementar una aplicación web prototipo para la gestión del restaurante y la cual servirá para actualizar dinámicamente el menú del restaurante a las tablets, dar de alta a meseros y mesas en el restaurante, recibir las comandas de cada mesa, establecer tiempos de preparación de los alimentos.
2. Diseñar e implementar una aplicación prototipo para Tablet, con sistema operativo Android, capaz de manejar los menús del restaurante de manera virtual, permitiendo al comensal realizar su orden y visualizar el tiempo estimado de atención, así como asignación de la cuenta por mesa.

3. Diseño y análisis para el soporte de la tablet en la mesa del restaurante, misma que deberá ser resistente a impactos y con posibilidad de ser reemplazada de la mesa de manera rápida.

II. Alcance

Las siguientes tareas definen el alcance general de este proyecto:

Tarea 1. Aplicación web prototipo para la gestión del restaurante.

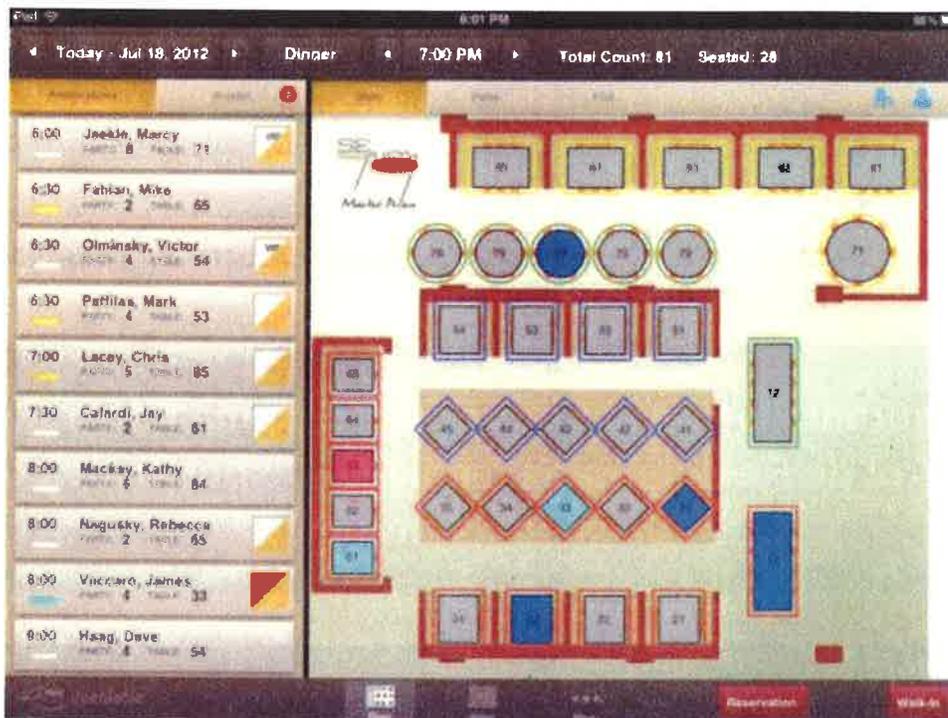


Figura 1. Concepto de aplicación prototipo web.

La aplicación web para la gestión del restaurante deberá contener los siguientes módulos:

Módulo para administración del menú virtual.

Este módulo será el encargado de diseñar los menús que se mostrarán en la aplicación de la tablet en una carta, podrá manejar una clasificación de platillo, nombre del platillo, ingredientes y el costo, así mismo se deberá ingresar un tiempo estimado de preparación para que el sistema en base a este tiempo pueda avisar al comensal el tiempo estimado de arribó de su platillo. El módulo tendrá la capacidad de dar de alta, modificar o dar de baja un platillo.

Módulo para administración de mesas y meseros.

[Handwritten signatures and stamps]

Este módulo será dividido en tres, uno para el alta, modificación o baja de una mesa, misma que podrá ser parametrizada con un número de mesa, capacidad de comensales y tipo de área (de fumar, de no fumar, infantil, terraza, etc.).

El otro módulo permitirá al administrador dar el alta, modificar o dar de baja a meseros, los cuales se les podrá parametrizar con: un número de mesero, nombre completo, turno (si aplica) y quizá una cuenta a donde vaya destinado el monto de propina por cuenta.

Y el tercero, permitirá realizar una liga entre la mesa con el mesero asignado, logrando con esto tener una cuenta de las propinas por mesero y de las ordenes que cada mesero estará sirviendo.

Módulo para control de comandas.

Este módulo permitirá visualizar las comandas solicitadas por los comensales desde las tablets, darles seguimiento y marcarlas como finalizadas para que el mesero pueda hacer la entrega en la mesa correspondiente.

Módulo para control de cuentas.

Este módulo permitirá al área correspondiente llevar la cuenta total por mesa, para tener lista la cuenta al momento que la solicite el cliente.

Resultados

- Diseño e implementación del módulo para administración del menú virtual.
- Diseño e implementación del módulo para administración de mesas y meseros.
- Diseño e implementación del módulo para control de comandas.
- Diseño e implementación del módulo para control de cuentas.

Tarea 2. Aplicación prototipo para tablets.



La aplicación se desarrollará para el sistema operativo Android y se encuentra dividida en dos módulos principales:

Figura 2. Concepto de aplicación para tablet.



Módulo para menú virtual.

Este módulo permitirá al comensal visualizar el menú que se ha dado de alta desde la aplicación web, este menú estará dividido por tipo de alimentos o bebidas (entradas, sopas, ensaladas, etc.).

Desde este módulo el comensal solicitará su comanda.

Módulo para información de comanda.

Este módulo permitirá a los comensales visualizar la comanda solicitada por mesa y visualizar el tiempo de espera de la misma.

Resultados

- Diseño e implementación del módulo para menú virtual.
- Diseño e implementación del módulo para información de comanda.
- Documentación de cada módulo a desarrollar para la aplicación en la tablet.
- Manual de usuario para aplicación de tablets.
- Tres tablets, con sistema operativo Android, para su integración en mesas del restaurante.

Tarea 3. Diseño de soporte para tablets.

En esta tarea se realizará un análisis para la correcta implementación de una tablet en la mesa del comensal.

Se realizará el diseño conceptual del soporte para montaje, este diseño deberá ser ergonómico, robusto y de instalación sencilla.

Resultados

- Dibujos del diseño conceptual para el soporte de Tablet.

Metodología de diseño

Para el diseño del sistema para gestión de restaurantes, se seguirá la siguiente metodología:

- CIDESI, en conjunto con GENERACIÓN DE VALOR Y TECNOLOGÍA S.A. DE C.V., generarán una matriz de especificaciones inicial contra la cual se efectuará la liberación de los entregables del proyecto. El cliente expondrá la forma en que esas especificaciones han sido generadas. Debido a que CIDESI desarrollará análisis más profundos en etapas posteriores del proyecto, algunas de las especificaciones se asumirán como válidas considerando los datos proporcionados por GENERACIÓN DE VALOR Y TECNOLOGÍA S.A. DE C.V. para su determinación. La aceptación de esta matriz por parte de CIDESI no implica que todas las especificaciones puedan ser cumplidas debido a limitaciones físicas, operacionales, de costos, etc. Cualquier inconsistencia detectada por CIDESI será notificada a GENERACIÓN DE VALOR Y TECNOLOGÍA S.A. DE C.V. inmediatamente.



[Handwritten signatures and initials]



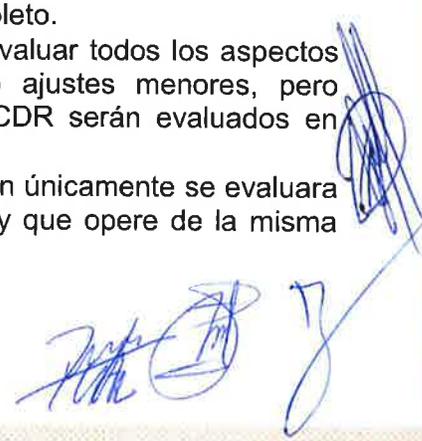
- CIDESI propondrá un concepto de soluciones, destacando las ventajas y desventajas de las mismas.
- CIDESI en conjunto con GENERACIÓN DE VALOR Y TECNOLOGÍA S.A. DE C.V., se ajustarán y afinarán dichas soluciones para que cumplan mejor con los objetivos de la matriz de especificaciones.
- Para el PDR (Preliminary Design Review. Ver párrafos más adelante, en la sección de estructura de trabajo), el diseño deberá ser congelado, una vez que las observaciones que surjan de este sean corregidas.
 - Después del PDR, no se podrán realizar cambios en el diseño, sin un impacto en tiempo y costo.
- Cualquier cambio solicitado en CDR deberá ser evaluado para revisar el impacto en tiempo y costo.
- Una vez liberado el diseño, se procederá a la implementación del código de los diferentes módulos.

Hitos principales

Los hitos principales del proyecto se describen a continuación. Las fechas de realización serán determinadas por la fecha de arranque oficial del proyecto.

- PRR: (Project Requirements Review) Revisión de especificaciones con el cliente.
 - El PRR examina los requisitos funcionales y de rendimiento, definidos para el sistema, plataforma, prototipo, módulo, equipo, o software, y el programa preliminar o plan del proyecto, finalmente asegura que los requisitos y el concepto seleccionado satisfarán los objetivos.
 - En esta revisión el cliente acepta las especificaciones principales del sistema, plataforma, prototipo, módulo, equipo, o software, considerando todos sus requerimientos. Una vez aceptada la matriz de especificaciones, cualquier cambio a ellas deberá evaluarse en tiempo y costo. Si el cliente solicita cambios en la especificación antes de la revisión, esta deberá ser evaluada para analizar el impacto en tiempo de entrega y costo descrito en esta propuesta, y de ser así, el cambio en la especificación se cotizará y la diferencia deberá ser cubierta por GENERACIÓN DE VALOR Y TECNOLOGÍA S.A. DE C.V.
- PDR: (Preliminary Design Review) Revisión de diseño preliminar.
 - El PDR demuestra que el diseño preliminar cumple con todos los requisitos del sistema, plataforma, prototipo, módulo, equipo, o software, con un riesgo aceptable y dentro de las limitaciones de costos y calendario, y establece la base para proceder con el diseño detallado. Se mostrará que las opciones de diseño correctas han sido seleccionadas, las interfaces se han identificado, y los métodos de verificación se han descrito. Los siguientes son objetivos típicos de un PDR:
 - Asegurar que todos los requisitos del sistema, plataforma, prototipo, módulo, equipo, o software se han asignado, los requisitos estén completos, y la metodología es adecuada para verificar el rendimiento del sistema, plataforma, prototipo, módulo, equipo, o software.
 - Demostrar que el diseño propuesto es capaz de cumplir los requisitos funcionales y de rendimiento.

- Mostrar la madurez suficiente en el diseño conceptual propuesto para proceder al diseño final.
- Demostrar que los riesgos han sido identificados, caracterizados y mitigados en su caso.
- El cliente podrá solicitar cambios en especificaciones que no impacten en el costo y tiempo de entrega original. Estos cambios pueden ser de naturaleza funcional, de seguridad, etc. Si algún cambio solicitado impacta en el costo y tiempo original de esta propuesta, estos deberán ser evaluados y en su caso, cotizados.
- A partir de este hito, el equipo de trabajo de CIDESI iniciará con el diseño de hardware, firmware y software del sistema.
- CDR: (Critical Design Review) Revisión crítica de diseño:
 - El CDR demuestra que la madurez del diseño es apropiado para apoyar proceso de manufactura, ensamble, integración y pruebas. El CDR determina que el esfuerzo técnico se mantiene alineado para el desarrollo de los sistemas y operaciones, para satisfacer los objetivos, y el cumplimiento de los requisitos de desempeño dentro de las limitaciones de costos y el calendario identificado. Los siguientes son objetivos típicos de un CDR:
 - Asegurar que las especificaciones contienen detalles suficientes de hardware y software que permitan cumplir con los requisitos funcionales y de rendimiento.
 - Asegurar que los procesos y controles de manufactura son suficientes para proceder a la fase de manufactura y ensamble del sistema, plataforma, prototipo, módulo, equipo, o software finales.
 - Verificar que el diseño final cumple con las especificaciones establecidas en el PDR.
 - El cliente libera el diseño para su manufactura, ensamble del sistema, plataforma, prototipo, módulo, equipo, o software finales. Cualquier cambio solicitado en esta revisión impactará en el tiempo de entrega y costos del proyecto. CIDESI no será responsable por el tiempo necesario para realizar los cambios solicitados en el CDR.
- AR: (Acceptance Review) Revisión de liberación del proyecto.
 - Se verifica que el sistema final cumpla con los requerimientos definidos en etapas previas.
 - Se verifica que todos los entregables del sistema están disponibles mediante una lista de entregables.
 - Se verifica que el sistema, módulo, prototipo o producto desarrollado y sus componentes asociados cumplan con lo requerido en diseño.
 - Se verifica que el paquete de entregables esté completo.
- Liberación en CIDESI: En esta liberación el cliente debe evaluar todos los aspectos funcionales del equipo. Se podrán solicitar cambios o ajustes menores, pero cualquier inclusión de sistemas no contemplados en el CDR serán evaluados en tiempo y costo.
- Liberación en las instalaciones del cliente: En esta liberación únicamente se evaluará que el equipo haya quedado instalado de forma correcta y que opere de la misma manera que en la liberación en CIDESI.



III. Requerimientos

Para la realización de este proyecto CIDESI requiere de parte de GENERACIÓN DE VALOR Y TECNOLOGÍA S.A. DE C.V.:

- El procedimiento de liberación de los entregables antes de la recepción de la orden de compra. Si los parámetros de liberación no son definidos antes de la aceptación de esta propuesta, el impacto de los mismos y el costo del equipo deberá ser evaluado y, en caso de ser necesario, la diferencia deberá ser cubierta por GENERACIÓN DE VALOR Y TECNOLOGÍA S.A. DE C.V.
 - El procedimiento de liberación debe incluir los métodos y procedimientos de evaluación de los sistemas, tanto objetivos como subjetivos, así como los valores que deben cumplir los parámetros, los cuales quedarán asentados en la matriz de especificaciones.
- La asignación del personal que participará activamente en el desarrollo del proyecto en conjunto con el equipo de trabajo de CIDESI.

IV. Especificaciones Técnicas

Las especificaciones técnicas a considerar durante el desarrollo de la propuesta son las siguientes:

Estructura conceptual de producto

El modelo conceptual del sistema de gestión de restaurantes se muestra en la figura 3.

El arribo del cliente al restaurant, permitirá al hostess la asignación de una mesa acorde al numero de comensales y al área preferida, dicha asignación irá actualizando la disponibilidad de las mesas. El hostess podrá visualizar la disponibilidad acorde al área deseada por el comensal o bien de forma general.

Ya instalado el comensal en su mesa, podrá visualizar desde la Tablet el menú, agregar a su comanda los platillos y bebidas deseadas, una vez enviada la comanda, el comensal podrá visualizar el tiempo aproximado que serán servidos los alimentos.

Una vez enviada la comanda, se podrá visualizar las órdenes conforme al arribo y a la mesa que corresponde, desde la aplicación web, el mesero deberá de ir marcando las órdenes servidas, para que el tiempo de espera de otras órdenes se vaya modificando y se vea reflejado en las tablets según corresponda.



Figura 3. Concepto sistema de restaurantes.

Una vez cerrada la comanda el área de caja podrá emitir la cuenta para ser entregada al mesero y que este a su vez pueda entregar la cuenta al comensal.

V. Secuencia de Operación

La secuencia de operación puede cambiar de común acuerdo con GENERACIÓN DE VALOR Y TECNOLOGÍA S.A. DE C.V. durante el desarrollo del proyecto en su etapa conceptual. Ésta debe ser definida en su totalidad en la revisión de diseño definitivo (PDR). Cualquier cambio a ella posterior a la liberación de diseño definitivo, será evaluada en tiempo y costo.

VI. Entregables

Entregables del Proyecto:

- 1 Computadora Workstation para ejecutar la aplicación web prototipo.
- 3 Tablets, con sistema operativo Android de 10".
- 1 Aplicación web prototipo para administración y gestión del restaurante.
- 1 Aplicación prototipo para tablet.

Documentos de entrega:

- Documento con la definición de requerimientos para del sistema de restaurantes.
- Documento con la trazabilidad entre los requerimientos y los resultados de las pruebas de funcionalidad.
- Manual de usuario de la aplicación web.
- Manual de usuario de la aplicación para la tablet.
- Manual de configuración de la aplicación web.

- Manual de configuración e instalación de la tablet.
- Planos y dibujos del diseño conceptual para la instalación de las tablets.

VII. Tiempo de entrega

Para la aceptación de este proyecto, CIDESI requiere una orden de compra, la cual será revisada por personal del centro, y si es necesario, se notificará al cliente si existen cláusulas que deban ser modificadas para que CIDESI pueda aceptar dicha orden. La recepción de la orden de compra no implica la aceptación del proyecto o de las condiciones que en ella se especifiquen.

Una vez que la orden de compra sea revisada y aprobada por CIDESI, el cliente deberá notificar por escrito la aceptación de esta propuesta y su apartado técnico, para poder establecer la fecha de arranque del proyecto, a partir del cual se contará el tiempo de entrega.

El tiempo de entrega de este proyecto será de 244 días hábiles, después del arranque oficial, el cual será notificado adecuadamente al cliente, y no incluye el tiempo de liberación en las instalaciones del cliente. Toda modificación requerida después de la aceptación del diseño conceptual aprobado será evaluada en costo y tiempo de realización.

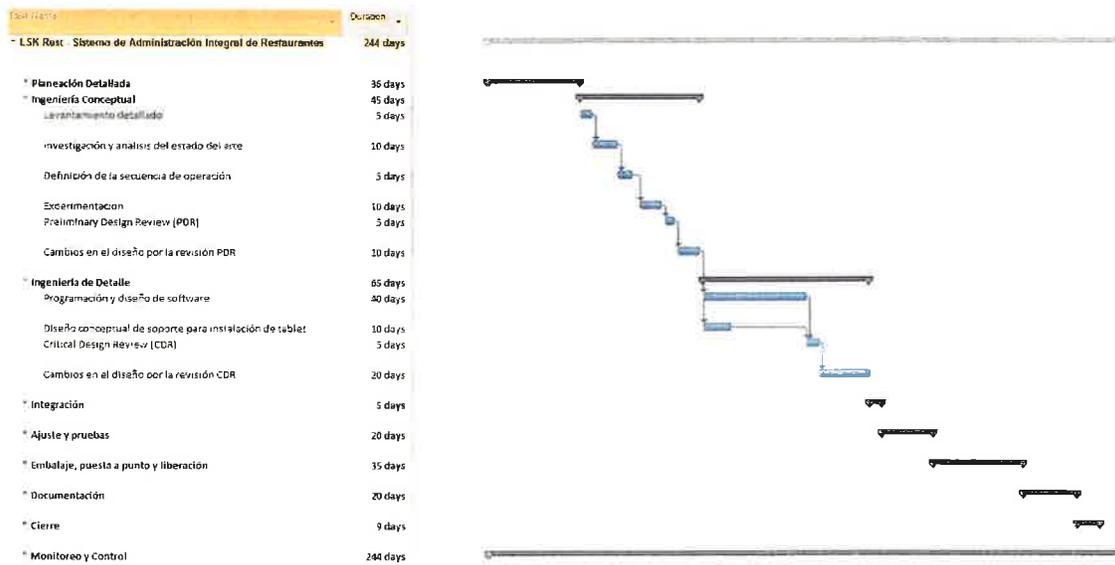


Figura 4. Cronograma de actividades preliminar.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

VIII. Monto del contrato, fianzas y formas de pago

El desarrollo del proyecto se realizará en las instalaciones de Centro de Ingeniería y Desarrollo Industrial Querétaro. Puesta en marcha en las instalaciones de GENERACIÓN DE VALOR Y TECNOLOGÍA S.A. DE C.V..

En el precio no se incluyen embalaje, envío, repuestos de mantenimiento, tasas, fianzas, impuestos y demás gastos no contemplados en el contrato a menos que estén explícitamente enunciados, en el apartado técnico.

• **MATERIALES, SERVICIOS Y LICENCIAS:**

- 1 Computadora Workstation.
- 3 Tablets, con sistema operativo Android de 10".
- 1 Beca para estudiante de licenciatura.
- Viáticos.
- **SUBTOTAL: \$ 162,000.00 M.N + IVA**

• **DESARROLLO DE INGENIERÍA PARA EL SISTEMA PROTOTIPO**

- Diseño e implementación de una base de datos local para la aplicación web de gestión del restaurante.
- Diseño e implementación del módulo para administración del menú virtual.
- Diseño e implementación del módulo para administración de mesas y meseros.
- Diseño e implementación del módulo para control de comandas.
- Diseño e implementación del módulo para control de cuentas.
- Diseño e implementación del módulo para el menú virtual en las tablets.
- Diseño e implementación del módulo para información de comandas en la tablet.
- Diseño conceptual de sistema para integración de la tablet en la mesa de un restaurante
- Planeación, control, monitoreo y cierre del proyecto utilizando la metodología definida por el PMI (Project Management Institute).
- Pruebas de validación de la funcionalidad de la aplicación web para la gestión del restaurante en CIDESI.
- Pruebas de validación de la funcionalidad de la aplicación para las tablets en CIDESI.
- Capacitación y liberación en las instalaciones de GENERACIÓN DE VALOR Y TECNOLOGÍA S.A. DE C.V.
- **SUBTOTAL: \$618,000.00 M.N. + IVA**



El costo total por los conceptos que describe la propuesta técnica DSME-HH-15-010_Rev. 04 es de:

\$780,000.00 M.N. + IVA

(Setecientos ochenta mil pesos 00/100 M.N. + IVA)

Que deberá ser cubierto:

Tabla 1, plan estimado de pagos (montos con IVA, divisa en M.N.)

%	Monto	Etapas	Plazo	Fecha de Facturación
70%	\$633,360.00	Al emitir orden de compra	30 días	15/Abril/2016
30%	\$271,440.00	Después del CDR	30 días	15/Septiembre/2016
100%	\$904,800.00			

NOTA 1: El precio en moneda nacional considerado en la presente propuesta está en base al tipo de cambio de \$17.00 pesos por dólar, si durante la ejecución del proyecto se identifican variaciones en el tipo de cambio, que afecte en los materiales, viáticos y/o servicios, la diferencia deberá ser cubierta por el Cliente.

NOTA 2: La orden de compra debe ser emitida a más tardar al día siguiente que Conacyt haya ministrado el recurso.

IX. Trabajos adicionales, modificaciones y cancelaciones

Cualquier cambio sobre la información entregada a CIDESI alterará el tiempo de entrega, así como un cargo extra, según la complejidad del mismo, el cual se tramitará de común acuerdo entre ambas partes.

La cancelación del proyecto causará un cargo del 20% del monto total más el monto equivalente a la mano de obra e ingeniería, más componentes adquiridos o fabricados; Se aplicará también un cargo del 10% más I.V.A. por trámites administrativos. Los materiales adquiridos o fabricados serán entregados a GENERACIÓN DE VALOR Y TECNOLOGÍA S.A. DE C.V., absorbiendo el cliente los gastos de envío, pero no se proporcionarán documentos referentes a la ingeniería.

X. Liberación y restricciones

Para la definición de las herramientas técnicas y especificaciones de liberación del proyecto, GENERACIÓN DE VALOR Y TECNOLOGÍA S.A. DE C.V. deberá designar un responsable de proporcionarlas. Dichas especificaciones deberán quedar asentadas en minuta o en la matriz de especificaciones antes del arranque del proyecto o durante la elaboración inicial de la matriz de especificaciones. El impacto de cualquier variación a estas especificaciones durante el desarrollo del proyecto deberá ser evaluado en tiempo y costo.

La liberación se realizará contra los parámetros establecidos en la matriz de especificaciones y sus correspondientes observaciones en caso de que exista alguna inconsistencia. Si durante la etapa de pruebas se detecta alguna incapacidad de los sistemas para cumplir con alguna de las especificaciones, esta se documentará y se analizará el requerimiento para determinar si puede o no ser alcanzado con los sistemas liberados en el CDR. Si no puede ser alcanzado, las modificaciones necesarias para lograrlo se evaluarán en tiempo y costo y se realizará una propuesta técnico-comercial que se entregará al cliente para la evaluación del desarrollo de una siguiente generación.

Cualquier modificación o cambio que surja durante la puesta a punto y pruebas que no haya sido especificada en el contrato y la revisión de diseño, deberá evaluarse en tiempo y costo.

En el momento de liberar el equipo en CIDESI, GENERACIÓN DE VALOR Y TECNOLOGÍA S.A. DE C.V. debe firmar la hoja de Entrega de Proyecto o Servicio, la hoja de inicio de garantía, y adquiere la responsabilidad de la integridad y uso de los equipos o productos entregados por CIDESI.

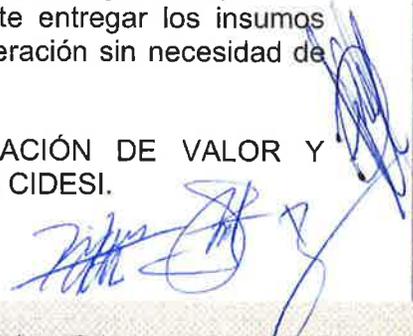
La liberación se realizará en un máximo de 8 horas, tanto en CIDESI como en las instalaciones de GENERACIÓN DE VALOR Y TECNOLOGÍA S.A. DE C.V., bajo las especificaciones definidas durante el PRR. La liberación debe ser asentada en minuta o carta de liberación.

Liberación en CIDESI

La liberación en CIDESI se hará en una sola exhibición con producto, partes y/o componentes en especificaciones pactadas con GENERACIÓN DE VALOR Y TECNOLOGÍA S.A. DE C.V. en revisión de diseño. Los resultados de las pruebas se asentarán en minuta autorizando el traslado a las instalaciones de GENERACIÓN DE VALOR Y TECNOLOGÍA S.A. DE C.V.. Esta corrida de liberación no se realizará hasta haber completado los alcances descritos en esta propuesta, más las ampliaciones que se negocien durante el desarrollo del proyecto.

CIDESI no acondicionará, preparará, pre-procesará o post-procesará ningún componente para la realización de la liberación. Es responsabilidad del cliente entregar los insumos necesarios, en las condiciones necesarias para poder correr la liberación sin necesidad de realizar actividades complementarias.

El equipo no será enviado a las instalaciones de GENERACIÓN DE VALOR Y TECNOLOGÍA S.A. DE C.V. hasta no cumplir con esta liberación en CIDESI.



Liberación en las instalaciones de GENERACIÓN DE VALOR Y TECNOLOGÍA S.A. DE C.V.

La liberación en las instalaciones de GENERACIÓN DE VALOR Y TECNOLOGÍA S.A. DE C.V. se hará en una sola exhibición con producto, partes y/o componentes en especificaciones y cantidad pactada con el cliente durante el PRR. Los resultados de las pruebas se asentarán en minuta y carta de liberación del proyecto firmada por ambas partes. GENERACIÓN DE VALOR Y TECNOLOGÍA S.A. DE C.V. deberá proporcionar todas las facilidades, recursos técnicos y humanos al personal de CIDESI para la realización de las pruebas de liberación.

No se incluyen turnos de apoyo y soporte adicional que no estén explícitamente enunciados en esta propuesta. Para cualquier apoyo adicional, GENERACIÓN DE VALOR Y TECNOLOGÍA S.A. DE C.V. deberá solicitarlo por escrito y cubrir los gastos que represente.

Si por causa ajena a CIDESI las pruebas no pueden ser realizadas en la fecha pactada con GENERACIÓN DE VALOR Y TECNOLOGÍA S.A. DE C.V., éste deberá cubrir el adeudo total del proyecto, quedando en compromiso firmado por CIDESI la nueva fecha de liberación. Este documento formará parte integral del contrato lo mismo que las minutas derivadas del proyecto en su fase de liberación.

La liberación no podrá ser realizada en un lapso mayor a 1 semana después de entregado es equipo en las instalaciones del cliente. En caso de que la liberación no pueda realizarse en este plazo después de la entrega, GENERACIÓN DE VALOR Y TECNOLOGÍA S.A. DE C.V. deberá firmar la carta de liberación en las condiciones en las que se encuentre el equipo.

Las minutas de liberación de diseño, aprobación de los sistemas en las instalaciones de GENERACIÓN DE VALOR Y TECNOLOGÍA S.A. DE C.V. deberán estar firmadas por los responsables técnicos de pruebas, seguridad y mantenimiento designados por el cliente.

Todas las negociaciones y acuerdos relacionados al proyecto deberán ser asentadas y firmadas en minuta por acuerdo de ambas partes, además forman parte integral del contrato.

Si alguno de los responsables asignados por GENERACIÓN DE VALOR Y TECNOLOGÍA S.A. DE C.V. no se presenta en más de dos ocasiones para la firma de minuta de liberación de diseño de los sistemas, se considerará como aceptado por dicha parte.

XI. Capacitación

Para la capacitación sobre el uso de los equipos y sistemas se requiere la designación, por parte de GENERACIÓN DE VALOR Y TECNOLOGÍA S.A. DE C.V., del personal que recibirá el entrenamiento.

La capacitación consistirá en una sola exhibición de 2 días por lo que el personal asignado debe estar disponible para recibirla. Cualquier capacitación adicional será evaluada en costo y fecha previo acuerdo con GENERACIÓN DE VALOR Y TECNOLOGÍA S.A. DE C.V.

XII. Garantía

Los materiales de integración como equipo de control, neumático e hidráulico, fuentes de voltaje, etc., la garantía es la misma estipulada por los proveedores o fabricantes y deberá ser reclamada directamente con ellos. CIDESI apoyará en cualquier reclamación, pero no será responsable del cumplimiento de la misma.

La garantía en cuanto a defectos de fabricación o construcción será de 6 meses partir de la entrega en las instalaciones de GENERACIÓN DE VALOR Y TECNOLOGÍA S.A. DE C.V.. Si se requiere de una garantía extendida, esta deberá cotizarse e incluirse en el precio.

Para un servicio posterior al servicio de garantía los costos de mano de obra, materiales, refacciones y viáticos serán cubiertos por GENERACIÓN DE VALOR Y TECNOLOGÍA S.A. DE C.V..

Para cualquier reparación en el periodo de garantía no se cobrará la mano de obra ni los materiales y los viáticos serán cubiertos por GENERACIÓN DE VALOR Y TECNOLOGÍA S.A. DE C.V..

Cualquier daño provocado ajeno al uso normal, modificación o reparación realizada por GENERACIÓN DE VALOR Y TECNOLOGÍA S.A. DE C.V., suministros e instalaciones no adecuadas, así como no realizar el mantenimiento periódicamente y de acuerdo a las especificaciones en el manual, invalidará la garantía de partes y equipos individuales, según sea el caso, llegando hasta la pérdida total de ésta.

XIII. Confidencialidad

Toda la información relativa y derivada en la presente propuesta es confidencial entre las partes.

XIV. Otras Condiciones

GENERACIÓN DE VALOR Y TECNOLOGÍA S.A. DE C.V. debe asignar a un responsable técnico a lo largo del proyecto, con el fin de tratar todos los detalles técnicos durante el desarrollo del mismo. Todos los acuerdos deben ser asentados en minutas y forman parte integral del contrato.

Cualquier retraso en la entrega de componentes especiales o de importación por causas ajenas a CIDESI impactará en el tiempo de entrega del proyecto previo aviso por escrito de parte de CIDESI a GENERACIÓN DE VALOR Y TECNOLOGÍA S.A. DE C.V.

Si los componentes o partes proporcionadas por GENERACIÓN DE VALOR Y TECNOLOGÍA S.A. DE C.V. para el diseño del prototipo en CIDESI difieren del producto en su versión final para la integración, no se garantiza la correcta operación del prototipo. Todas las acciones correctivas realizadas al prototipo serán cobradas a GENERACIÓN DE VALOR

Y TECNOLOGÍA S.A. DE C.V. y CIDESI no será responsable por el retraso en la entrega del proyecto.

XV. Propiedad industrial e intelectual

La titularidad del derecho de propiedad intelectual, relacionada o que resulte con motivo de la realización de los proyectos de investigación y los de desarrollo tecnológico, pertenecen a CIDESI, sin perjuicio de que, en todo caso se reconocerán los derechos morales del inventor o autores que hubieran intervenido, conforme a las disposiciones legales aplicables.

CIDESI conviene en otorgar una licencia no exclusiva, la cual será gratuita, irrevocable y de vigencia indefinida a nombre de GENERACIÓN DE VALOR Y TECNOLOGÍA S.A. DE C.V. en lo concerniente a su "aplicación a Restaurant Business Enterprise: Sistema Integral de Control de Restaurantes mediante dispositivos con conexión a Internet.", mientras que en lo referente a su "aplicación a cualquier otra área del conocimiento o sector industrial", su uso corresponderá exclusivamente a CIDESI.

XVI. Vigencia de la propuesta

30 días calendario a partir de la fecha de su elaboración.



XVII. Aceptación de la propuesta

De ser aceptada la propuesta por el cliente, se requiere contrato o propuesta firmada, incluyendo orden de compra y anticipo para asignar fecha de inicio del proyecto.

GENERACIÓN DE VALOR Y TECNOLOGÍA S.A. DE C.V. designa como responsable y enlace permanente para el desarrollo y trámite del proyecto a:

Nombre: Ramón Marcelino Marrero Aldana

Cargo: Representante legal

Firma: 

Sin otro particular quedo atenta de la aceptación de la presente propuesta.



Atentamente,
Hiram Abif Hernández Rivera
Gerencia de Software.
Centro de Ingeniería y Desarrollo Industrial.

C.c. Expediente.
VBR/SAM/pea*

